



La Serena

LA SERENA, 13 SEP 2024

DECRETO N° 2451 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0556/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-12-LP24; el Decreto Alcaldicio N° 1852, de fecha 3 de julio de 2024, que, entre otros, llamó a licitación pública ID 4295-12-LP24, denominada "Normalización Sede Plaza de Abastos"; el of. int. ord. N° 05-03-0406/2024, de fecha 28 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que llama a licitación pública ID 4295-12-LP24, denominada "Normalización Sede Plaza de Abastos"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0408, de fecha 26 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por la cantidad de \$115.397.550, IVA incluido; la verificación del catálogo de convenio marco de fecha 25 de junio de 2024, realizada por el Secretario Comunal de Planificación (s), validada por la Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos; el permiso de edificación de obra nueva N° 28, de fecha 25 de junio de 2024, de la Dirección de Obras; la solicitud de imputación presupuestaria N° 61/2024, de fecha 29 de abril de 2024; la resolución exenta N° 10224, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto "Normalización Sede Plaza de Abastos", por la cantidad de \$115.397.550; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1852, de fecha 3 de julio de 2024, entre otros, se llamó a licitación pública ID 4295-12-LP24, denominada "Normalización Sede Plaza de Abastos", y se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.

2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, inciso segundo, del reglamento de la ley N° 19.886, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, debiendo estar contemplada esta posibilidad. Que, el punto 17.3 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-12-LP24 prescribe que, la Municipalidad podrá modificar la fecha de adjudicación, lo que se informará a través del Sistema de Información, señalando las razones que justifiquen este nuevo plazo.

3.- Que, a través del of. int. ord. N° 05-03-0556/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que modifica el calendario de la licitación, específicamente las fechas de adjudicación y firma de contrato, expresando como argumento que el acta se encuentra en periodo de revisión, sumado a que la propuesta de adjudicación debe ser presentada al Concejo.

4.- Que, como fecha de adjudicación se consideró primitivamente el día 26 de septiembre de 2024.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** en la licitación pública ID 4295-12-LP24, denominada "**NORMALIZACIÓN SEDE PLAZA DE ABASTOS**", el calendario, dispuesto en las bases administrativas y ficha virtual, prorrogando la fecha de adjudicación desde el

día 26 de septiembre al 24 de octubre, y la fecha estimada de firma del contrato desde el 10 de octubre al 21 de noviembre, todas de 2024.

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS